

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0392 del 4 de agosto de 2026

Por la cual se desiste una solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

68001-2-26-0211

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **ENRIQUE MENDEZ VARGAS**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **13.723.286** y **RUBEN** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 37 #8 OCC-55** barrio **LA JOYA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0167-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-43678** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para destinación **Institucional**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** en el predio localizado en la **CALLE 37 #8 OCC-55** barrio **LA JOYA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0167-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-43678** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **ENRIQUE MENDEZ VARGAS**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

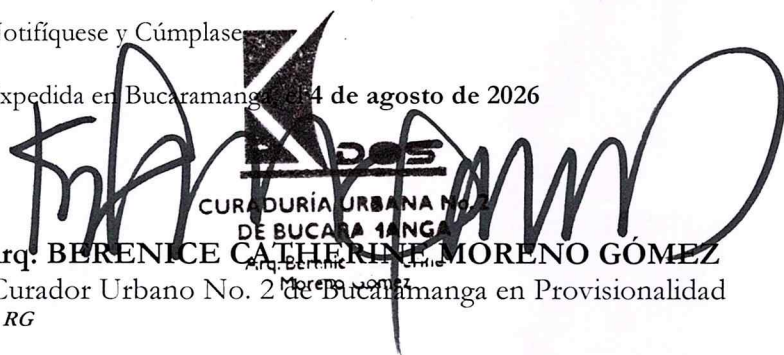
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

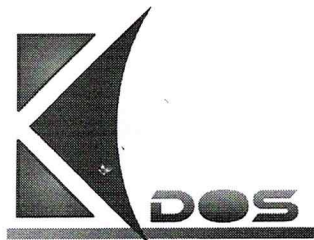
ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

Expedida en Bucaramanga el 4 de agosto de 2026


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
RG

Omnia sunt



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 4 de agosto de 2026

68001-2-26-0211

Señor(a)

ENRIQUE MENDEZ VARGAS

proyektosestructuralesjulian@gmail.com

Ciudad

26-8594-

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0392 del 4 de agosto de 2026, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para el predio ubicado en la CALLE 37 #8 OCC-55 LA JOYA.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
RG

CONFIDENTIAL



Outlook

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 4/08/2026 4:08 PM

Para proyectosestructuralesjulian@gmail.com <proyectosestructuralesjulian@gmail.com>

CCO Valentina herrera <valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; HEIDY CAROLINA JAIMES <carojaimes@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (339 KB)

CE26-8594.pdf;

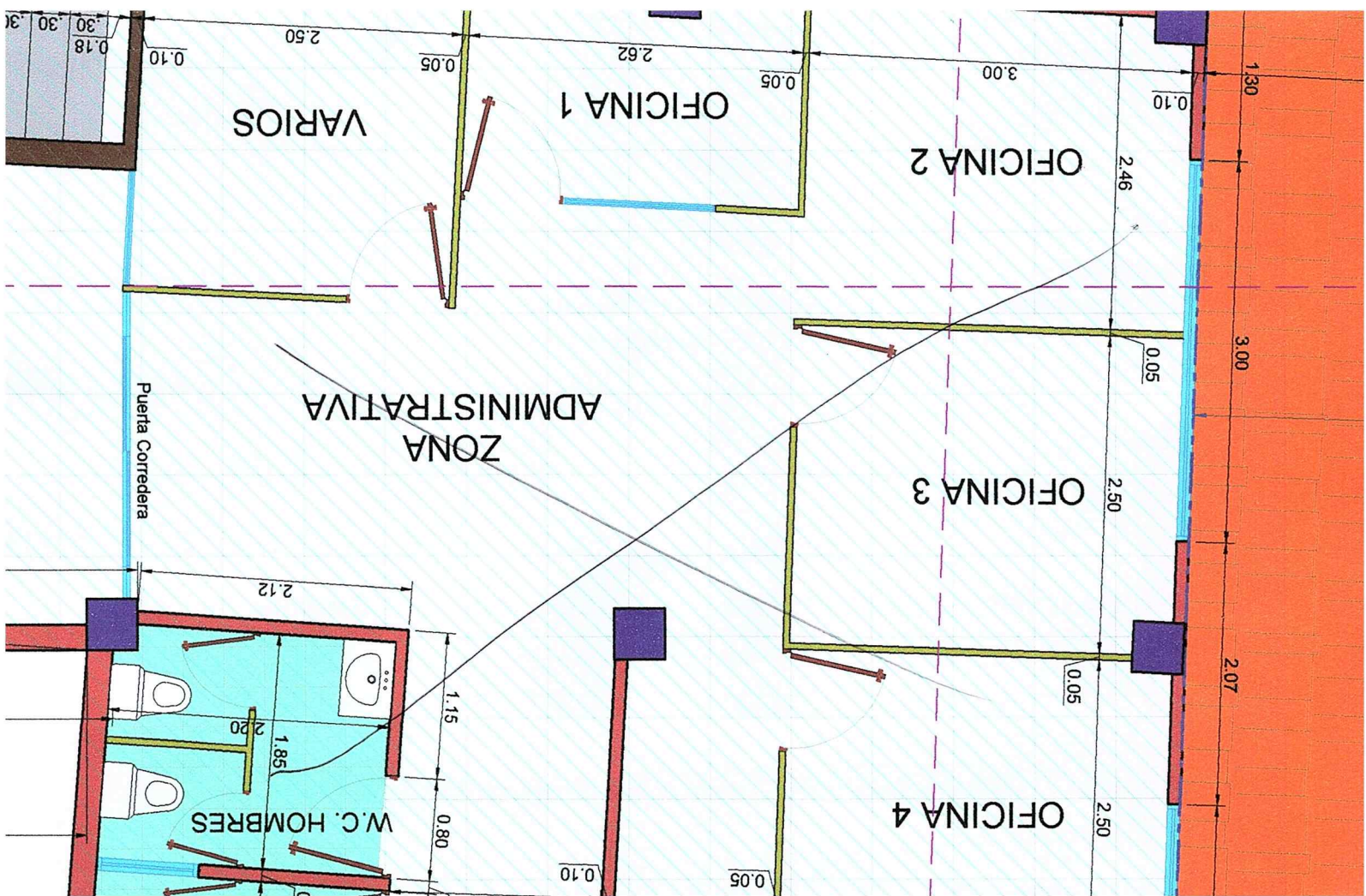
- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

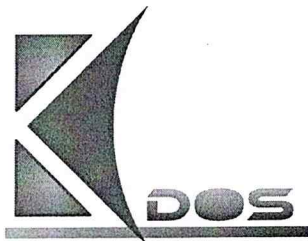
CE26-8594
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

ENRIQUE MENDEZ VARGAS





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

A V I S O

Bucaramanga, miércoles, 12 de agosto de 2026

68001-2-26-0211

Señor(a)

ENRIQUE MENDEZ VARGAS

proyectosestructuralesjulian@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0392 del 4 de agosto de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para el predio ubicado en la CALLE 37 #8 OCC-55, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG

Anexo lo anunciado.



Outlook

RV: Notificación por aviso

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 12/08/2026 10:27

Para proyectoestructuralesjulian@gmail.com <proyectoestructuralesjulian@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

26-0211 AVISO.pdf; 26-0211 RESO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

ENRIQUE MENDEZ VARGAS

proyectoestructuralesjulian@gmail.com

CE26-8891

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0392 del 04 de agosto de 2026 desistimiento 26-0211 se agradece acusar el recibido

Atentamente:

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999)